



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0743 – 2020 – MPM/A

Moyobamba, 29 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 078-2020-MPM/A de fecha 29 de diciembre del 2020, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para el Año Fiscal 2021 tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución de la República vigente, en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico; otorgándole competencia para aprobar su organización interna;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales,

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01 de la Dirección General de Presupuesto Público y sus modificatorias, se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 " Directiva De Programación Multianual Presupuestaria Y Formulación Presupuestaria" para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público con una perspectiva de programación multianual, modificado por Resolución Directora N° 015-2020-EF/50.01;

Que, el artículo 47° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización a la letra expresa: "A partir del ejercicio presupuestal del año 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes";

Que es atribución del Concejo Municipal Provincial de conformidad con el artículo 9° inciso 16 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades la de "Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por la ley, bajo responsabilidad"; y en el artículo 41°, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

Que, dentro del proceso de Formulación Presupuestaria, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a través de la Nota Informativa N° 3185-2020-MPM/GPPYDI, de fecha 28 de diciembre del 2020, alcanza el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2021, en el que están contenidos el presupuesto de ingresos y el que corresponde al presupuesto de gastos relacionados a actividades (Funcionamiento) y Proyectos (Inversiones);

Que, mediante la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 078-2020-MPM-CM, de fecha 29 de diciembre de 2020, el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el año fiscal 2021, por el monto de S/. 37,480,546.00 (Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 00/100 soles) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, estando a lo dispuesto en los artículos 20°, numeral 6), 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **PROMULGAR**, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el año fiscal 2021, que asciende a S/. 37,480,546.00 (Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 00/100 soles), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de conformidad a los considerandos expuestos y según detalle:

INGRESOS

Rubro	MONTO
00 RECURSOS ORDINARIOS	10,076,482.00
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,117,059.00
19: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	1,645,877.00
07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	19,501,035.00
08: IMPUESTOS MUNICIPALES	3,024,421.00
18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	115,672.00
TOTAL	37,480,546.00

GASTOS

DETALLE	MONTO
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,791,238.00
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1,300,277.00
5-23: BIENES Y SERVICIOS	19,608,953.00
5-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	853,133.00
5-25: OTROS GASTOS	959,816.00
6-26: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,833,502.00
7-28: SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	3,133,627.00
TOTAL	37,480,546.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la estructura funcional y estructura programática del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego Municipalidad Provincial de Moyobamba correspondiente al año fiscal 2021, cuyo desagregado de ingresos y egresos forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaria General, la notificación de la presente resolución y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a ley.

ARTICULO CUARTO: REMITIR, copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese Y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE